



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 1 de 3

El Director Territorial (c) de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca - CVC, en uso de las facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y en especial a lo dispuesto en los Acuerdos CD 072 y 073 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG 0100 No.0330-0181 de marzo 28 de 2017, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0754-039-005-065-2017.

Que se dio apertura al expediente con motivo al informe de visita el día 14 de octubre del año 2017, en el cual funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca adscrito a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, evidenció que el Hospital San Agustín identificado bajo el NIT 80015500-8, ubicado en Puerto Merizalde, Rio Naya Zona Rural de Buenaventura D.E., una actividad consistente en la disposición de material hospitalario en bolsas de color verde y rojo de carácter peligrosos como cánulas de oxígeno, jeringas, tubos oro traqueales, vías para canalización de venas con la aguja, guantes quirúrgicos, restos de medicamentos entre otros.

Que la DAR Pacifico Oeste, emite Auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental y se formulan cargos fechado el 27 de agosto de 2018.

Que la DAR Pacifico Oeste, emite Auto por la cual se inadmiten descargos fechado el 23 de octubre de 2018.

El gerente del hospital san Agustín interpone los recursos de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto por la cual se inadmite descargos, fechado el 13 de noviembre de 2018.

Que la DAR Pacifico Oeste, mediante Resolución 0750 No. 0754-0582 (noviembre 28 de 2018) por la cual se resuelve un recurso de reposición en subsidio apelación contra auto que inadmite descargos.

Que la DAR Pacifico Oeste, mediante Resolución 0100 No. 0750-0199 (marzo 26 de 2019) por medio de la cual se declaran improcedentes unos recursos y se deja sin efectos un acto administrativo, la cual fue notificada el 15 de octubre de 2019, al Hospital San Agustín.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 2 de 3

La DAR Pacífico Oeste, el 30 de abril de 2021 emite el auto por medio del cual se inicia un procedimiento sancionatorio ambiental, el cual fue notificado el 24 de junio de 2021 al Hospital San Agustín.

La DAR Pacífico Oeste, el 30 de junio de 2022 emite auto de trámite por el cual se formulan cargos, el cual fue notificado por aviso el 24 de enero de 2023 al Hospital San Agustín.

Cumplido el término de ejecutoria del acto administrativo antes mencionado, vencido el plazo señalado para presentar descargos y solicitar pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos materia de investigación; Teniendo en cuenta el análisis del acervo probatorio incorporado al expediente, permite deducir que hay suficientes argumentos de juicio para proceder a cerrar la etapa de investigación y correr traslado para la presentación de alegatos de conclusión conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 de la ley 1437 de 2011 – “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y el artículo 27 de la ley 1333 de 2009, consistente en la determinación de responsabilidad y sanción.

Por lo anterior habiéndose agotado las etapas procesales antes descritas y aplicado el debido proceso, asumiendo como pruebas, los documentos obrantes en el expediente 0754-039-005-065-2017, el Director Territorial (c) de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC.

DISPONE:

PRIMERO: Téngase como prueba, los informes de visita realizados por los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adscritos a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, y demás documentos que reposan en el expediente No. 0754-039-005-065-2017.

SEGUNDO: Ordénese el cierre de la investigación contra el Hospital San Agustín identificado bajo el NIT 80015500-8, representado legamente por el señor JOHN JAMES MORENO RACINES.

TERCERO: Correr Traslado al Hospital San Agustín identificado bajo el NIT 80015500-8, representado legamente por el señor JOHN JAMES MORENO RACINES., para que en el término de diez (10) días presente sus alegatos de conclusión, (para cuyos efectos el expediente estará a su disposición en la oficina Jurídica de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la CVC, ubicada en la carrera 2B No. 7-26, calle Cubaradó del Distrito de Buenaventura; en los horarios de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 a 5:30 P.M.), de conformidad con las previsiones del artículo 48 de la ley 1437 -



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Página 3 de 3

"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con la ley 1333 de 2009.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo al señor JOHN JAMES MORENO RAGINES en calidad de representante legal del Hospital San Agustín identificado bajo el NIT 80015500-8; o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará por medio de Aviso en conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De acuerdo con lo señalado en el procedimiento "Trámite Sancionatorio Ambiental", procédase a la determinación de responsabilidad y sanción a imponer por parte de los profesionales especializados FREDDY MOSQUERA V. Y LEONARDO VIDAL O., para que emita el informe técnico pertinente, de conformidad con el artículo 27 de la ley 1333 de 2009.

SEXTO: Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite respectivo.

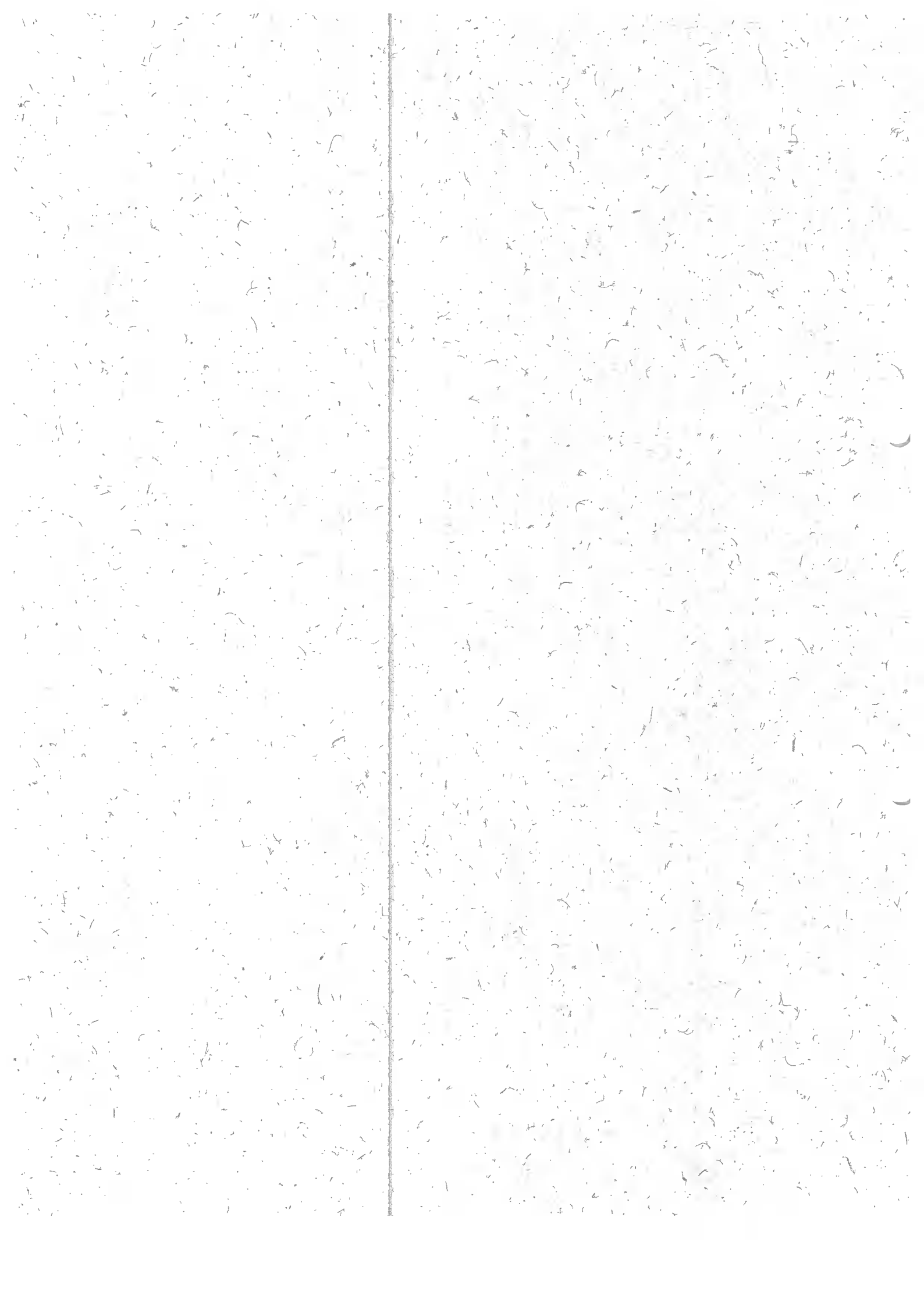
Dado en Buenaventura D.E, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director Territorial (C)
Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste

Proyectó/Elaboró: Jairo Jimenez Suarez - Técnico Administrativo
Revisó: Olmes Venie. - Abogado Contratista

Archívese en: Expediente No. 0754-039-005-065-2017



NOTIFICACIÓN POR AVISO



Buenaventura D.E., 28 de agosto de 2023

Citar este número al responder: 0750-78772023

Señor:

JHON JAMES MORENO RAGINES

Gerentes Hospital San Agustín E.S.E Pto. Merizalde

Diagonal 4B No. 6-60. Piso 3

Email: gerencia@hospital-sanagustin.gov.co gerencia@hospital-sanagustin.gov.co

Tel: 3155565753

Buenaventura D.E.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el **"AUTO CIERRE DE INVESTIGACION Y ALEGATOS DE CONCLUSION"** fechado el 14 de agosto de 2023, se adjunta copia íntegra en 3 páginas, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante el Director Territorial - Reposición y Director General - Apelación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

JAIRO JIMENEZ SUAREZ

Técnico Administrativo DAR Pacifico Oeste

Proyectó: Jairo Alberto Jiménez - Técnico Administrativo

Archivase en: 0754-039-005-065-2017

